

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00299

Por cumplir los presupuestos del artículo 76 del Código General de Proceso, se ADMITE la renuncia¹ presentada por la abogada Diana Meneses al poder conferido por el ejecutante Germán Collazos Quevedo.

Por lo tanto, visto que el ejecutante confirió poder a una profesional en particular y no a una firma de abogados², se rechaza la autorización aportada en el archivo 7, por provenir de la togada que no funge como apoderada del demandante.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.100
fijado el 17 de agosto de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Archivos 3, 4 y 5

² Archivo 1, fl 2

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **780a7af237add7a5ac3995d562aa69653367d5b7fe235d247fda6b623fa66928**

Documento generado en 16/08/2023 04:28:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>